



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DESÍGNASE COORDINADOR DE  
INTEGRIDAD DE CONICYT, EN EL  
MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

RES: EXENTA N° **157**

SANTIAGO; **07 MAR 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y en el Decreto Supremo N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; y en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio Ord. N°1316, del 27 de junio de 2017 del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Jefes/as Superiores de Servicios Públicos, y por el cual se informan las acciones vinculadas a la implementación del sistema de Integridad de cada institución Pública, en el marco del Oficio Circular N°03 de 2016 que contiene el mandato presidencial sobre la implementación de los Códigos de Ética.
2. Lo señalado en el numeral 3 del documento precitado, respecto de que "es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previendo el daño a la reputación y posterior sanción a sus funcionarios y a la institución".
3. La aprobación que otorga la Dirección Ejecutiva a lo expuesto precedentemente, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N°491/71 y DS N°97/15, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** a don MAURICIO ZEPEDA SÁNCHEZ funcionario a contrata grado 6° de la E.U.S., como Coordinador de Integridad de CONICYT, en el marco de las acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad, en conformidad al oficio Ord. N°1316/2017 del Ministerio de Hacienda.
2. Las funciones a desarrollar por el Coordinador de Integridad, serán:
  - Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de CONICYT
  - Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
  - Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
  - Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto con administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
  - Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
  - Reportar tanto al Jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.

- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.
3. ENTREGUESE copia de la presente resolución por parte del Departamento de Gestión de Personas, a las personas designadas.
  4. DISTRIBUYASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Departamento de Gestión de Personas, Fiscalía y Oficina de Partes.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE**

*C. Nicolai Orellana*



---

**CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CONICYT**

JVP/FR

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Ejecutiva de CONICYT
- Departamento Gestión de Personas de CONICYT
- Dirección Fiscalía
- Oficina de Partes.